ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 384 DE 2026

Bogotá D.C., 15 de septiembre de 2026.

Señor
FERNANDO ANDREY MOYANO ROJAS
Representante Legal
FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS S.A.S.
NIT. 900.336.588-6
Carrera 18 No. 48 – 60 Sur
Teléfono: 3167466305 - 3178494869
EMAIL: formarchivos10@hotmail.com
La Ciudad

Asunto: Comunicación de ACEPTACIÓN DE OFERTA / Contrato de Compraventa No. de 2026, Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. UAECD-MC-011-2026, cuyo objeto es: **"*ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA UNIDADES DE ALMACENAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN EN LA UAECD*".**

Atento saludo Señor Representante Legal.

Dando aplicación a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Nacional No. 1082 de 2015, por medio de la presente de manera atenta le comunico la **aceptación expresa e incondicional** de la oferta presentada por la Sociedad **FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS S.A.S.**, con **NIT. 900.336.588-6**, como adjudicataria dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **UAECD-MC-011-2026**, que se describe a continuación:

1. **Objeto: ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA UNIDADES DE ALMACENAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN EN LA UAECD.**

2. **Valor[1]: ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($11.769.864,oo) M/CTE.,** valor que incluye todos los impuestos del orden nacional y distrital, así como los costos directos e indirectos, fabricación, impresión, embalaje, transporte, cargue, descargue y demás erogaciones que conlleve su ejecución y liquidación.

[1] **FORMA DE ADJUDICACIÓN:**
La UAECD adjudicará **por el valor de la oferta presentada por el oferente**, siempre y cuando ésta cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes y técnicos y presente el MENOR VALOR TOTAL.
Nota: El valor total de la oferta adjudicataria será el valor definitivo del contrato que se celebre, el cual es resultado de multiplicar el precio unitario integral ofertado por la cantidad fija de mil seiscientas cincuenta y cuatro (1.654) unidades, cuya ejecución material y financiera se realizará por dicha cantidad fija y exacta.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 384 DE 2026

Parágrafo: El valor objeto de adjudicación se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No. 630**, expedido el 20 de agosto de 2026, con cargo al Rubro Presupuestal O2120201003023215311 - cajas de cartón parafinadas; el cual habrá de comprometerse únicamente por el valor del contrato.

BOGOTÁ

0226 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 630

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Juan Edilberto García Camargo
Firmado digitalmente por Juan Edilberto García Camargo
Fecha: 2026.08.20 15:58:17 -05'00'

JUAN EDILBERTO GARCIA CAMARGO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2120201003023215311	Cajas de cartón parafinadas	N/A	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	24.400.687
			Total	**24.400.687**

Objeto:

Adquirir a titulo de compraventa Unidades de almacenamiento para la implementacion del Sistema Integrado de Conservacion en la UAECD.

Se expide a solicitud de JUAN EDILBERTO GARCIA CAMARGO Cargo 191 SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, mediante oficio número SCDP-BOL-00006-26 de AGOSTO 19 DE 2026.

Bogotá D.C. AGOSTO 19 DE 2026

Documento firmado por: JUAN EDILBERTO GARCIA CAMARGO / Cargo: SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Aprobó: JEGARCIAC 20.08.2026

Elaboró: JMGALINDOL 19.08.2026

Impresión:20.08.2026-15:52:06 JEGARCIAC 0000908143 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

3. **Plazo:** El plazo de ejecución del contrato es de **DOS (2) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4. **Forma de Pago:** El valor del contrato se pagará así:

La UAECD realizará un **único pago** contra la entrega de la totalidad de las mil seiscientas cincuenta y cuatro (1.654) cajas X-300, previo recibo a satisfacción e ingreso al almacén, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la correcta presentación de la factura y de los documentos soporte.

Para el pago deberán aportarse: **a)** remisión de los bienes entregados; **b)** comprobante de ingreso al almacén; **c)** certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato; **d)** certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, según corresponda; **e)** RUT; **f)** factura electrónica o documento equivalente; **g)**

certificación bancaria; y **h)** pantallazo de presentación de la cuenta en el módulo de plan de pagos de la plataforma SECOP II.

La entidad pagará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2024 de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación".

PARÁGRAFO 1. El CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen.

PARÁGRAFO 2. El pago debe incluir los costos, gastos e impuestos a que haya lugar, así como la totalidad de los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el CONTRATISTA en relación con la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 3. En caso de que el CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente, debe presentar la factura electrónica o documento equivalente, según lo establecido en el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 165 de 2023 modificada por la Resolución 119 de 2024 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

PARÁGRAFO 4. El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del PAC.

PARÁGRAFO 5. En caso de que la UAECD requiera del contratista alguna aclaración, corrección o subsanación en la factura o documentos soporte, dicha solicitud interrumpirá el cómputo del plazo para pago, el cual se continuará calculando a partir del día siguiente en que el contratista realice los ajustes o subsanación requerida. En consecuencia, el tiempo que utilice el CONTRATISTA para atender las observaciones formuladas por la UAECD será de su responsabilidad y no tendrá por ello derecho a la causación o pago de interés moratorio alguno o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 6. El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.

PARÁGRAFO 7. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para el pago a través de su radicación ante la UAECD.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 384 DE 2026

5. **Vigencia del Contrato:** La vigencia contractual comprenderá el plazo de ejecución de **DOS (2) MESES,** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y las actuaciones posteriores que legalmente correspondan.

6. **Obligaciones Generales:**

1. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
2. El contratista acepta con el perfeccionamiento del contrato, el envío de citaciones, comunicaciones y requerimientos a través de la plataforma transaccional del SECOP II y se responsabiliza por su diaria verificación. De igual forma autoriza, con el perfeccionamiento del contrato, a recibir citaciones, comunicaciones y notificaciones al correo electrónico registrado en el SECOP II y/o al diligenciado en la carta de presentación de la propuesta. PARÁGRAFO: Podrá en todo caso el supervisor, interventor u ordenador del gasto enviar citaciones, comunicaciones o requerimientos a través de otros medios digitales o físicos, siempre y cuando se permita la trazabilidad de la actuación, a la luz de la normativa vigente.
3. Constituir y mantener vigente la garantía de cumplimiento y/o de responsabilidad civil extracontractual en caso de que aplique.
4. Publicar en el SECOP II los documentos de ejecución contractual, incluida la Garantía de Cumplimiento al día hábil siguiente del perfeccionamiento del contrato y los demás de competencia del contratista en coordinación con el supervisor del contrato.
5. Presentar el Registro Único Tributario - RUT. En el evento que el CONTRATISTA al momento de suscribir el contrato tenga la calidad de No Responsable de IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación como Responsable de IVA, se compromete a realizar el cambio de régimen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia - DIAN, dentro de los términos que otorga la ley y reportará dicha situación a la Entidad.
6. Proveer y disponer por sus propios medios y sin costo alguno para la Entidad, según el perfil, objeto y obligaciones, de un equipo de cómputo portátil, provisto de las herramientas ofimáticas y antivirus requeridos para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y obligaciones, así como del mantenimiento, cuidado y custodia de la información y documentación generada en el marco del objeto del contrato, cuando aplique.
7. Responder por el manejo de documentos de manera eficiente y oportuna, haciendo la devolución de los expedientes a cargo con la documentación foliada, legajada, organizada, rotulada y almacenada, cumpliendo los estándares y directrices de gestión documental y Tablas de Retención Documental (TRD) vigentes, cuando aplique.
8. Dar aplicación a los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión de la UAECD.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión del contrato.
10. Respetar la titularidad de los derechos de autor en relación con los documentos, obras o creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando aplique.

11. Realizar la afiliación a la administradora de riesgos laborales - ARL, que ampare los riesgos laborales identificados por la UAECD, si aplica.
12. Suscribir el acta de inicio una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
13. Promover y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA).
14. Cumplir la normativa en materia ambiental expedida por el Gobierno Nacional y Distrital.
15. Atender el objeto y obligaciones en coordinación con el supervisor o interventor del contrato.
16. Entregar para cada pago la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o complemente.
17. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva Distrital 001 de 2011, el numeral 2.2 y siguientes del artículo 13 del Decreto Distrital 380 de 2015 y la Directiva Distrital 003 de 2023, cuando aplique.
18. Presentar los documentos exigidos para el pago dentro de los plazos establecidos en el contrato o en los cronogramas de ejecución contractual.
19. Realizar las solicitudes de modificación al contrato, en caso de requerirse, como mínimo dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha en que se pretende su efectividad. PARÁGRAFO: La UAECD se reserva la posibilidad de aceptar o negar la solicitud, de acuerdo con su estudio, justificación y las necesidades de la contratación.
20. Suscribir los comprobantes de traslado, reintegro, ingreso o egreso de los bienes al Almacén que le sean entregados para la ejecución del contrato, si aplica.
21. El contratista se compromete a no divulgar la información y documentos categorizados como información pública clasificada y pública reservada, así como información sensible que se encuentre en el Sistema de Gestión de la UAECD, si aplica.
22. Cumplir con el Código de Integridad adoptado por la UAECD, si aplica.
23. Conocer y dar aplicación a las políticas y lineamientos sobre equidad de género y enfoque diferencial adoptadas por la UAECD.
24. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO. Prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas y/o judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género, en cumplimiento del Decreto Nacional 1710 de 2020.
25. ELIMINACIÓN DEL LENGUAJE SEXISTA. Evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual y de la imagen que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil; abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas,

y hacer uso del lenguaje incluyente, de conformidad con el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009 y el documento CONPES D.C. 14.

26. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST): Cumplir con la afiliación y cotización al Sistema de Seguridad Social Integral del personal contratado para la ejecución del contrato; desarrollar e implementar su política en SST y gestionar los riesgos bajo un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST); cumplir con los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019 y/o las normas que la modifiquen; y aportar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la firma del Acta de Inicio el documento de identificación de peligros y valoración de riesgos vigente y el Plan Anual de Trabajo del SG-SST firmado por el empleador o contratante. PARÁGRAFO: La UAECD se reserva el derecho a verificar durante la ejecución el cumplimiento de estos requisitos, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015.

7. <u>Obligaciones Específicas</u>: El contratista se obliga a desarrollar las siguientes:

1. Realizar la entrega de los elementos adquiridos y especificados en la ficha técnica a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD, en la Av. Carrera 30 No. 25-90, Bogotá D.C.
2. Asumir todos los costos para la entrega de los elementos en el lugar indicado por la UAECD, incluido el transporte, sin costo adicional para la Entidad.
3. Entregar, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio, una muestra de las unidades de almacenamiento a suministrar, correspondientes a cajas tipo X-300, conforme a las especificaciones indicadas en la ficha técnica, con el fin de que sea revisada, validada y aprobada por la supervisión del contrato. En caso de no ser aprobada, deberá entregar una nueva muestra dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la devolución.
4. La entrega definitiva de los insumos estará sujeta a la aprobación previa de la muestra presentada y al cumplimiento de los requerimientos técnicos; los bienes deberán ser nuevos y libres de defectos e imperfecciones.
5. Entregar las mil seiscientas cincuenta y cuatro (1.654) cajas X-300 en una (1) sola entrega, dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la aprobación previa de la muestra por parte de la supervisión del contrato. En todo caso, la entrega deberá realizarse en coordinación con el supervisor y dentro del plazo general de ejecución establecido contractualmente.
6. Dotar al personal encargado de dar cumplimiento al objeto contractual con los elementos de protección personal que sean necesarios, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana vigente.
7. Garantizar que el producto sea nuevo, no remanufacturado y acorde con las especificaciones contenidas en la ficha técnica. Si el producto entregado no cumple con las características establecidas, la Entidad se abstendrá de recibirlo y requerirá al contratista, quien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud deberá reemplazarlo por otro que sí cumpla con las especificaciones y exigencias establecidas.
8. Garantizar el adecuado embalaje de los productos objeto del contrato.

9. Realizar la entrega directamente por personal responsable del contratista, con el fin de efectuar la verificación de calidad y cantidades entregadas. En ningún caso se recibirá la entrega por medio de empresas de mensajería.
10. Reportar cualquier novedad de manera oficial al supervisor del contrato.
11. Mantener el precio de los elementos ofertados durante toda la ejecución del contrato, sin que haya aumento del precio al momento de la entrega real de los mismos.
12. Garantizar la calidad de los productos contratados hasta un (1) año después de la liquidación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 y sus parágrafos 1 y 3 de la Ley 594 de 2000.
13. Entregar los informes y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital.
14. Suministrar los elementos evitando el exceso de empaques y embalajes y garantizando que estos sean de materiales aprovechables.
15. Evitar en todo caso el uso de poliestireno expandido (ICOPOR) y evitar para el embalaje de insumos dobles o mayores empaquetaduras y plásticos de un solo uso, de acuerdo con el Acuerdo 808 de 2021, el Decreto 317 de 2021 y la Ley 2232 de 2022.
16. Procurar que los productos a adquirir sean de materiales amigables con el ambiente, preferiblemente reciclados y biodegradables cuando aplique, y que cumplan con las especificaciones de calidad exigidas.
17. No utilizar tintas con base de solventes químicos o metales pesados, con el fin de facilitar el reciclaje posterior.
18. Preferir cartón color kraft natural para evitar el uso de cloro y químicos contaminantes en el blanqueo.

8. <u>Garantía de Cumplimiento</u>:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, el adjudicatario otorgará una garantía a favor de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD, identificada con NIT 900.127.768-9, que deberá cubrir los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
AMPARO DE CUMPLIMIENTO	Por un valor equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.	Por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más. En todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS <u>BIENES</u> Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	Por un valor equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato.	Por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 384 DE 2026

9. **Multas:**
En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, la UAECD podrá, previa aplicación del procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, imponerle mediante resolución motivada multas sucesivas desde el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, atendiendo los factores de tiempo, valor o productos acordados en el contrato y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en este documento o de la declaratoria de caducidad del contrato.

10. **Cláusula Penal Pecuniaria:**
En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar a la UAECD, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que la UAECD hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

11. **Caducidad:**
La UAECD podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, con la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

A partir de la fecha de la ejecutoria de la resolución que declare la caducidad del contrato, se producirán los siguientes efectos y quedarán a cargo de las partes, entre otras, las prestaciones que adelante se relacionan:
Se produce la terminación del contrato y, por lo mismo, se entienden extinguidos los derechos del contratista en relación con el contrato.

Se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

Si la UAECD se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del contrato.

12. **Modificación, Terminación e Interpretación Unilaterales:**

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16 y 17, y en la Ley 789 de 2002, artículo 50, parágrafo 2º.

13. **Liquidación: SI (X) NO ( ) procede la liquidación del contrato.**

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 384 DE 2026

14. <u>Supervisor</u>: El seguimiento al cumplimiento del contrato será realizado por el **Subgerente Administrativo y Financiero** o por la persona que designe el ordenador del gasto mediante comunicación escrita, sin perjuicio de que pueda variar unilateralmente dicha designación. La supervisión deberá cumplir las obligaciones establecidas en el Manual de Supervisión de la UAECD y efectuar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Cordialmente,

JAIRO ANDRÉS REVELO MOLINA
GERENTE DE GESTIÓN CORPORATIVA
Ordenador del Gasto
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD

Proyectó: Silvia Juliana Manrique - Abogada contratista Subgerencia de Contratación
Revisó: Nohora He. Pinzón A. - Contratista Subgerencia de Contratación
Aprobó: Claudia Patricia Herrera Logreira - Subgerente de Contratación